

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de diciembre de 2022.

No. 102

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0333/2022 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 5222

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0336/2022 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 13, un sexto párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Pág. 5223

-0-

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVII/APTVV/0349/2022 I P.O., Cuauhtémoc; LXVII/APTVV/0353/2022 I P.O., Delicias; LXVII/APTVV/0359/2022 I P.O., Guadalupe y Calvo; LXVII/APTVV/0361/2022 I P.O., Guazapares; LXVII/APTVV/0363/2022 I P.O., Hidalgo del Parral; LXVII/APTVV/0368/2022 I P.O., Julimes; LXVII/APTVV/0373/2022 I P.O., Matamoros; LXVII/APTVV/0374/2022 I P.O., Meoqui; LXVII/APTVV/0381/2022 I P.O., Rosario; LXVII/APTVV/0382/2022 I P.O., San Francisco de Borja; LXVII/APTVV/0383/2022 I P.O., San Francisco de Conchos; LXVII/APTVV/0388/2022 I P.O., Saucillo; LXVII/APTVV/0389/2022 I P.O., Valle de Zaragoza; LXVII/APTVV/0391/2022 I P.O., Aldama; LXVII/APTVV/0397/2022 I P.O., Morelos; LXVII/APTVV/0399/2022 I P.O., Nuevo Casas Grandes; LXVII/APTVV/0400/2022 I P.O., Ocampo; LXVII/APTVV/0402/2022 I P.O., Urique; y LXVII/APTVV/0403/2022 I P.O., Uruachi.

-FOLLETOS ANEXOS-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 251/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

Pág. 5225

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se reforman diversas disposiciones de las Reglas de Operación del "Programa Estatal de Atención a la Sequía", para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 5233

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0333/2022 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley, **incluyendo el uso de las tecnologías de la información para lograr mayor alcance en la difusión de estos derechos.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.